

Agreda. C

2

Gob. n.º mayor. 883

+

Joaquin Agustín Fudela Ess.^{no} de S. M. del Numero, y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, y su t^{ra}.

Certifico, doy fe, y verdadero Testimonio, que à consecuencia de la orden de v^{te} y dor. de S^{te}re. librada por los SS. de la Junta Superior de esta Provincia, à que acompañaba la Constitución política de la Monarquía Española, y posterior del quatro del mes de Mayo, congregado el Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales el día cinco del corriente mediante citación del Portero con la presidencia del S.^r Viz. D.ⁿ Eustaquio Martínez de Toro Correg.^r en comisión, acordó, como se le prevenía, llevar à efecto la publicación de la expresada Constitución, y su juramento en los siguientes, siete, y ocho, enviando à el efecto los avisos correspondientes à las Justicias de su jurisdicción, y Villas de Obega, Noviercas, Borobia, y Ciria, con embajada al Cavildo E^cc^o; y demas del Clero para que disponiendo lo necesario à tan dignos actos, se hiciere saber al pp.^o por medio de bando el cuidado en las Suminarias de los expresados días que todo hubo cumplido efecto por el orden que se sigue.

Segado el expresado día siete, y junto el Ayuntamiento en las nominadas Salas Consistoriales, presidido del ya referido S.^r Viz. D.ⁿ Eustaquio Martínez de Toro, conmigo el Ess.^{no} remando al Alguacil Mayor colocar los Maceros à las puertas de las mismas, y que el Portero hiciere recado à todos los con

currentes en las Cajas del Consistorio para que por sus
ordenes fueren entrando en dhar. Salar; que con efecto pue-
to yo el Ex.^{no} en pie, y llegando el Arcipreste con todos
los individuos Eccos. le cologue en la Izquierda del me-
morado S.^r Correg.^{or} en comision tomando por su an-
tiguiedad el asiento que les correspondia, en seguida y
a la d^{ra}. en que estaban sentados los individuos de dho.
Ayuntam^{to}. el Alcalde de Olbega; bajo el Procurador
del Comun por concordia; y los Procur.^{es} y Consiliarios de
la t^{ra}. despues de mi asiento; los Alcaldes de Noviercas,
Borobia, y Ciria, y asi sucesivamente los de los Pueblos de
esta jurisdiccion, y los Parrocos de unas, y otros en la Van-
da de Eccos. por el orden de antigüedad arriba mani-
festado; con lo que por el S.^r Correg.^{or} se hizo notorio
a los SS. presentes el objeto de la Convocatoria, y en su
v^{ta}. se determino salir formados en el propio modo
en que se hallaban colocados donde dho. don Macerol
hasta el S.^r Presidente a la Galeria de la nominada
Caja Consistorial, donde para el efecto, y bajo un mag-
nifico Dorcel estaba colocado, y pendiente el retrato
de Nuestro Soberano D.ⁿ Fernando Septimo, guar-
dado por don Gintinelas de Caballeria. Dragones de
Soria, y puelto el dho. S.^r Correg.^{or} en comision al arco
del medio aristido de miel referido Ex.^{no} mando Cesar
en el repique G^{ral}. de Campanas, y Relom^g. ya mas

de media hora antes estaban verificando las Yglorias; y entre
gandome la nominada Constitución Política de la monarquía
Española con las demás ordenes, le ley en alta, é inteligible.
voz desde el principio, al final segun que por la misma se
previene, á que el pp.^o correspondio con un encenbo numero
de Vivas, y otras demostraciones propias del gozo con que le oye
ron, y recibieron, volviendo á repetirse el Repique Gral. de
Campanas; y regresando dho. Ayuntam.^{to} con todo su acompañam.^{to}
al Consistorio, se disolvió la Junta retirandose á sus respectivas
Casas menos yo el citado Ex.^{no} que asistido del Alguacil Ma-
yor, y ministros del juzgado hice al Pregonero pp.^o anun-
ciar en todos los Parages acostumbrados el R.^o Indulto, co-
mo asi lo egecutó á mi presencia; volviendo á las Salas
Consistoriales para encargarse la permanente custodia
del Retrato todo este día, y hasta concluidas las lumina-
rias; Al siguiente ocho, dada la hora de las ocho y media
de la mañana, y puesto bajo el Dorel el Retrato de
S.^a M. con Centinelas, comenzó por señal un repique Gral.
de Campanas en todas las Parroquias hasta las nueve,
que principio la del Pelor, como propia de este Comuni-
dad y que únicam.^{te} se tone en funciones de igual naturaleza,
dandose tambien por el Pregonero pp.^o á las puertas prin-
cipales de la Casa Consistorial un redoble de caja con que
acostumbra reunirse en sus Salas el Ayuntam.^{to} como lo
verifico con Ex.^{no} Alguacil Mayor, ministros de Vata y Macerón

donde igualm^{te} fueron congregados todos los Ecos. de-
dentro, y fuera de la Villa, Prores. de la universidad de
la tria, Alcaldes, y demas individuos de los Pueblos
convocados, y de que anteriormente se ha hecho merito,
y asi juntos con la presidencia del citado S.^r Correg.^r
puesto Dho. Ayuntam^{to} con los Seglares por el orden
que se expreso á su d^{ra}. y el Cabildo, y Cerecia á la iz-
quierda, caminaron procesionalm^{te} hasta la Yglesia
Parroquial del S.^r S.ⁿ Juan Bautista una de las
de esta Villa, y unica en que se han egecutado seme-
jantes actos, y saliendo Dho. Arcipreste con Capa-
pluvial se puso en pp^{ca} veneracion el SS.^{mo} Sa-
cramento del Altar, y celebro una Solemne Misa,
enmedio de la que, y concludido el primer Evange-
lio por D.ⁿ Benito Mateo uno de los Beneficia-
dos Vicarios desde el Pulpito se dio principio á la lec-
tura de la Constitucion politica, que con efecto siguió,
y conluyo en el modo, y forma que la misma y
R.^l decreto previenen, habiendo predicado D.ⁿ Eva-
nisto Vitoria, Beneficiado Vicario de la Dha. Yglesia
de S.ⁿ Juan, concludida que fue, colocado todo el Clero
de la enunciada Villa á las gradas del altar mayor
el referido S.^r Correg.^r que estaba á la cabera de to-
do el Acompañam^{to}, asistido de mi el relacionado E.^{no}
se dirigió para Dho. Altar, que colocado en la mar alta

y lado del Evangelio, tomando de mi mano la ya signi-
ficada Constitución, por ella en voz alta, y perceptible re-
cibio el Juram^{to} à todos los concurrentes Eccos. y secula-
res, que contestaron con el man grande àfectos llenos de
ternura si juraban, ofreciendo guardarle, à que siguió el
Je-Deum; Con lo que, y habiendore reunido al Ayuntam^{to}
la Clerecia, salieron en el mismo orden q. habian venido
para las Casas Consistoriales, à cuya entrada fueron
innumerables los vivas de los habitantes de esta Villa,
lugares de su jurisdicción, y reclamadas prouiniendo
el Ayuntam^{to} con los demás hasta sus Salas Consisto-
riales, Dho. S.^r Correg.^r dando gracias à todos por el
amor patriótico con que habian concurrido, y asistido,
mando à mi el Ess.^{no} colocarse. Fervoroso à la letra de
de lo ocurrido en la hora en que se acordó la publica-
ción de la Constitución hasta este acto final, y en el
presente que junto con su Mrd. signó y firmo en Agre-
da à diez de Noviembre de mil ochocientos doce =
enmendado = Septiembre: Noviembre valga //

Diz. D. Custaquio Esparrago
h. toro
Joaquín Agustín
Favela

Asi mismo Certifico yo el inscripto Es.^{no} y Secretario; Que en virtud

de la Comision conferida al expresado Sr. D.ⁿ Eustaquio
Martinez de Toro en quatro de Noviembre y Pl.^a orden
de veinte y quatro de Mayo de este año se procedio à la
instalacion del nuevo Ayuntamiento Constitucional, que
con efecto lo tubo en los dias diez y seis, y diez y siete
del mismo mes; segun consta de las actas celebradas
para el intento, y posesion dada à los SS. D.^{ns} Tomas
Sainz de Robles Alcalde, Bernardino de Ollo, Fran-
cisco Royo Molero, Pedro Ruiz Targual, Bente-
ra Alonso, Balentin Maestre, y Marcos Baun,
Regidores, Agustín Val Pior. síndico G^{ral}. conmigo
el Secretario à que me remito; Y para que conste
doy el presente en este dho. papel que signo y firmo
en Agreda y Noviembre veinte y ocho de mil ochoci-
ento doce: ~~~~~

§ #
Joaquín & Agustín
Fiedla